<u>CONSTANCIA SECRTARIAL.</u> Paso a Despacho de la señora juez las diligencias para continuar con el trámite del proceso esto es, fijar fecha para inspección judicial. Sírvase proveer 13 de Julio de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF.P. Verbal De Prescripción Adquisitiva De Dominio - Menor Cuantía.

DTES. BEVERLY MUÑOZ JIMÉNEZ (Q.E.D.P)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ MUÑOZ

ANGIE NATHALIE JIMENEZ MUÑOZ

JOSE LUIS PORTILLA CANAMEJOY

APDO DTE: JOSÉ MAURICIO NARVAEZA AGREDO.

Email: jmnarvaez38@hotmail.com

DDO: HENRY FABIÁN JIMÉNEZ BARCO. APDO: LUIS ERNESTO FANDIÑO FLOREZ

Email: luisfanflo@hotmail.com

CURADOR: HAROLD ELÍAS ESCOBAR VALENCIA en representación de

Personas inciertas e indeterminadas.

Cel: 3146447840

RAD.76001400302820170056400.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 1130

Santiago De Cali, Trece (13) De Julio De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820170056400

En atención a la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las directrices establecidas en estas diligencias como las notificaciones de las partes intervinientes en el proceso y la respectiva publicación de la valla se continua con el trámite del proceso de conformidad al artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, fijar fecha para la Inspección judicial y si resulta pertinente, en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372, 373 en armonía con el artículo 390 de la misma obra.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el día 1 del mes de Agosto del año 2023, a la hora de las 10:00AM, para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial, sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 370-494565 objeto de este asunto, donde se verificarán además de los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, los siguientes puntos:

- 1-. Verificar la ubicación del inmueble y su estado de presentación y conservación, determinando sus linderos y características especiales.
- 2-. Determinar si el prescribiente ha realizado mejoras al inmueble y en qué consiste.
- 3-. Identificar las personas que habitan la vivienda y en qué calidad.
- 4-. Examinar las condiciones en que se encuentra instalada la valla, igualmente, se verificará que contenga los datos previstos en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, y que se haya instalado en un lugar visible de la entrada del inmueble.

Advertir a la demandante que el aviso o valla debe permanecer instalado en el inmueble, al menos hasta la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Practicada la Inspección Judicial, tomar registro fotográfico de la valla instalada en el que se observe su contenido para anexarlas a la respectiva acta.

Si resulta pertinente, en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372, 373 en armonía con el artículo 390 de la misma obra, pero desde ya, se previene a las partes y sus apoderados para que ese día, presenten todos los documentos aducidos como pruebas y los testimonios solicitados y aducidos en tiempo, con la prevención por su inasistencia, tal como dispone el artículo 372 ibídem.

76001400302820220061900 C.S.G.

SEGUNDO: El anterior señalamiento se notificará además de inserción en estados, mediante noticia de los respectivos apoderados a sus mandantes, con las prevenciones legales por su inasistencia.

TERCERO: Se cita a la diligencia al curador Ad-Litem Dr. HAROLD ELÍAS ESCOBAR VALENCIA Para la debida representación de la parte pasiva personas inciertas e indeterminadas.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada, que deberá presentarse en las instalaciones de esta agencia judicial a la hora y fecha antes señalada a fin de trasladar el despacho al sitio de la diligencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>122</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE JULIO DE 2023.

J.A.A.R

ANGELA MARIA LASSO La Secretaria